

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN
Núm. 1.195.

Excmo. Sr.: El Real decreto-ley sobre régimen de la Economía del Carbón, marca en su base sexta orientaciones comerciales fundadas en una mayor intervención del Estado, para el cumplimiento de la cual, y según ordena la segunda de sus disposiciones transitorias, es necesario organizar las Inspecciones-delegaciones del Comité ejecutivo de Combustibles sólidos para que en el plazo señalado en la misma realicen las funciones prescritas en el régimen de referencia.

En virtud de lo cual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

Primero. Se crean Delegaciones del Consejo Nacional de Combustibles en Madrid, Oviedo, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla, Huelva, Vizcaya, Murcia, Coruña, Santander y Guipúzcoa.

Segundo. El Comité ejecutivo de Combustibles sólidos fijará la demarcación de las Delegaciones atendiendo a la mayor eficacia del servicio de inspección confiado a cada una y a las conveniencias del tráfico de carbones.

Tercero. Las Delegaciones, salvo la de Madrid, serán desempeñadas por Ingenieros de los Distritos mineros o de las Inspecciones industriales y los Delegados conservarán el servicio activo en las oficinas expresadas, a las cuales estén afectos.

La Delegación de Madrid será encomendada a un funcionario público con destino en el Consejo Nacional de Combustibles.

Cuarto. Los Delegados percibirán, además de los sueldos que figuren en los correspondientes Presupuestos del Estado, una gratificación de 4.500 pesetas anuales, debiendo, en caso necesario, asignarse a cada Delegación el personal subalterno o auxiliar que, perteneciendo de preferencia a las expresadas Jefaturas de Minas o Inspecciones industriales, estime preciso el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos, el cual fijará las gratificaciones correspondientes.

Todas las remuneraciones expresadas, con excepción de los sueldos consignados en los Presupuestos generales del Estado, así como los gastos de material y de viajes y las dietas que el servicio requiera serán satisfechos por la Sección primera de la Caja de Combustibles.

Quinto. Las Delegaciones tendrán a su cargo la Inspección técnica, fiscalizadora e investigadora que les asigna el título V de la base sexta del Régimen de la Economía del carbón.

En los lugares donde hubiere establecidas o se establecieren oficinas de ventas por los productores, las Delegaciones asumirán la intervención de las mismas, ejerciendo cuantas funciones les confiere el mencionado Real decreto-ley.

Sexto. En los puertos habilitados para descarga de carbón extranjero, las Autoridades de Marina y en las Aduanas fronterizas los Jefes de servicio del Cuerpo de Carabineros del Reino conservarán el carácter de Delegados del Consejo Nacional de Combustibles a los efectos del enterado exigido para la importación de carbones.

Séptimo. Para el cumplimiento de su misión se atenderán los Delegados a las instrucciones emanadas del Comité ejecutivo de Combustibles sólidos, con el cual se entenderán directamente para to-

dos los asuntos relacionados con aquélla.

Octavo. Las Delegaciones de las zonas donde radiquen la Federación de Sindicatos Carboneros de España o alguno de los Sindicatos constituidos con arreglo a las disposiciones del Real decreto número 744, ejercerán en las oficinas de ventas de estos organismos, durante el período previsto en la primera disposición transitoria del Real decreto-ley número 1.377, las funciones mencionadas en el apartado sexto de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Combustible.

(Gaceta de 21 de Septiembre)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 6 de Septiembre de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta la sesión a las diez y seis, bajo la presidencia del señor de las Alas Pumariño, presidente y con asistencia de los Sres. Vicertero, Conde, Muñiz Vigo, Laspra, Montoto y Figaredo y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Con vista del oportuno expediente se acordó admitir en el Hospicio, hasta cumplir la edad reglamentaria al niño José Fernández Rodríguez, de Tineo, siempre que del reconocimiento facultativo que ha de sufrir la madre del mismo por el Médico del Asilo, resulte justificada la inutilidad para el trabajo alegada.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 1.º del corriente para contratar las obras

de construcción de un edificio destinada a Casa de Caridad de San Lázaro, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejor licitador a D. Luis Alvarez Gonzalez, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 437.325 pesetas; visto el pliego de condiciones y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de las obras de construcción de la Casa de Caridad de San Lázaro a D. Luis Alvarez Gonzalez, por la cantidad de 437.325 pesetas y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurre a otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario de esta ciudad D. Luis G. Rico.

Vista la cuenta de los gastos originados en el replanteo de los kilómetros 3.º y 4.º del camino vecinal del límite del concejo de Villayón a la carretera de Luarca a Villayón, importa 515,60 pesetas y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que a favor de dicho facultativo se expida el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo XI artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los trabajos que efectuó, importantes 993,70 pesetas, con el personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Servando F. de Múrias, importante 852,50 pesetas y D. Bernardino Iglesias, importante 850 pesetas, con motivo de las reclamaciones formuladas por diversas entidades y Ayuntamientos en el proyecto del Plan de caminos vecinales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de Julio de 1926; se acordó aprobarlas y pasarlal a la Ordenación de pagos para que se expidan los correspondientes libramientos con cargo a la partida de 3.320 pesetas

que figura en Resultados del vigente presupuesto.

Vista la certificación de obra ejecutada durante el mes de Agosto último por el contratista don Bernardino Fanjul Rodríguez, en las obras de conservación y reparación de carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán y Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante 1.400,79 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone a dicho contratista la suma de 1.348,26 pesetas a que queda reducida aquella cantidad una vez deducidas 52,53 pesetas de gastos de inspección y vigilancia.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Julio último por el contratista don Francisco Lavanderera Prieto, en las obras de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Tineo al Rodical y Piedratecha al Espin, importante 4.459,35 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone a aquel contratista las 4.325,57 pesetas a que queda reducida aquella cantidad una vez deducidas 133,79 pesetas de gastos de inspección y vigilancia.

Vista la lista de jornales devengados por peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, durante el mes de Agosto último, importante 410 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista también la lista de jornales devengados por peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Agosto último, importante pesetas 406,41; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el vigente presupuesto.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Agosto último, por el contratista D. José María Vela-co, en el camino vecinal de la Collada de la Cobertoria, en el camino vecinal de Lindes a Santa Marina, sección de Murias a Santa Marina, importante 15.760,12 pesetas; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 15.442,03 pesetas, a que queda reducida dicha cantidad, una vez deducidas 318,09 de gastos de inspección y vigilancia, con cargo 7.564,86 a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contratos de la Diputación, y el resto de 8.195,26 pesetas, a la consignación para la construcción de caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto.

Vista la cuenta de los gastos ocasionados con la confrontación

de datos para la redacción del proyecto del camino vecinal de Campón a Riocabado, prolongación del camino municipal de Ribadesella a Pagadín, número 47 del contrato, importante 868,20 pesetas, y que para su aprobación remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del cuentadante, con cargo a la partida que para estas atenciones se figura en el artículo 2.º del Capítulo XI del vigente presupuesto provincial.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio, para que por administración proceda a la compra de útiles necesarios para el arreglo de bocas hasta la cantidad de 1.250 pesetas y dientes artificiales hasta 1.500 pesetas, todo con destino al Gabinete dental del Establecimiento, abonándose el gasto con cargo al Capítulo II, artículo único del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

También se acordó autorizar al Director del Hospital, para adquirir por administración 22 metros de plancha de plomo para revestir la cabina del operador del Gabinete de Radioterapia profunda, ya que no puede ser utilizado este aparato sin grave riesgo de no estar revestida en la forma indicada dicha cabina, y que el gasto que esto origine que no excederá de 2.000 pesetas, se abone con cargo al Capítulo II, artículo 2.º, número 2, del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Acordada por esta Comisión el 31 de mayo último, comprar a D.ª Elvira García Sánchez, 41.365 metros cuadrados de terreno, contiguo a los que en la Cadellada poseo la Diputación para emplazar el nuevo Manicomio, por la cantidad de 47.569,75 pesetas, y consignada en el presupuesto extraordinario votado en 6 de Agosto último, cantidad necesaria para abonar dichos terrenos; se acordó requerir a D.ª Elvira García Sánchez, para que comparezca a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta de los referidos terrenos a favor de esta Corporación.

Vista una comunicación del Director del Hospital, participando que los contratistas del suministro de telas a dicho Asilo D. Facundo López, D. Francisco Rojo, D. José Ramón González Salas, D. Ramón Ceñal, D. Alfredo Florez González, y los Hijos de Simeón García, han cumplido su compromiso, sin que exista responsabilidad alguna que exigirles; se acordó devolver a los referidos contratistas las fianzas que tienen constituidas previo pago de los derechos de cancelación de las mismas a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de la Junta vecinal de Robledo (Somiedo), interesando se les conceda un semental de raza vacuna para dedicarlo a la reproducción.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Director del Hospicio, en la que participa que

el día 8 del corriente se celebrará la festividad de Nuestra Señora de Covadonga, Patrona del Asilo, y se acordó autorizar a dicho funcionario para abonar los gastos que se ocasionen que ascenderán a unas doscientas pesetas con cargo al Capítulo IX, artículo 1.º del presupuesto del Asilo.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de la Junta Administrativa del Valle de Lago (Somiedo), interesando se conceda un semental de raza vacuna para dedicarlo a la reproducción.

Se acordó autorizar al Director del Hospital, para adquirir por administración un armario, perchero y sillas para la clínica oftalmológica del Asilo, hasta la cantidad de 300 pesetas, y cargo al Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

También se acordó autorizar para que por gestión directa y de la casa Sala y Font, de Barcelona, adquiera con destino a la clínica de D. Francisco García Díaz, en el Asilo, una mesa de operaciones sistema Putti, cuyo importe de 2.870 pesetas, se abonará con cargo al Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Visto el presupuesto que remite el Arquitecto provincial, para la instalación de cuatro luces en las fachadas laterales y posterior del Palacio provincial, importante aquél 208,20 pesetas; se acordó aprobarlo y autorizar al facultativo provincial para que verifique dichas obras por administración con cargo al Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto provincial.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Aller, interesando se conceda una subvención de 1.000 pesetas para premios en el concurso de ganados, que se celebrará en dicho concejo el día 30 del corriente; de conformidad con la Ponencia de Fomento, se acordó acceder a lo interesado con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Se acordó conceder doce días de licencia por motivos de salud, al Oficial de la clase de segundos de la Excm. Diputación D. Eduardo Colubi González.

Vista una instancia de la Alcaldía de Colunga, solicitando que por el Estado se construya una rampa de 281 metros de longitud por 6 de anchura y 4 de afirmado, a partir de la carretera del trozo 4.º de la de Arriendas a Colunga, en el sitio llamado Martín, para unir con esta vía el principal núcleo de habitantes de la parroquia de Gobiendes; Visto el informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó devolver dicha instancia documentada al Excmo. Sr. Gobernador civil, por si cree conveniente elevarla a la Dirección general de Obras Públicas.

Vista la cuenta rendida por don

Jesús Vazquez, Inspector de la Ganadería, importante 1.500 pesetas, por adquisición de dos vacas para el acarreo de la yerba de la Cadellada, se acordó aprobarla y pasarla a al Depositaria para unir como justificante al libramiento número 500 expedido para este objeto a favor del cuentadante.

Vista la lista de jornales y materiales y demás gastos invertidos durante los meses de Julio y Agosto últimos en la construcción del camino vecinal de Puente de Purón a Purón, importante 3.925,25 pesetas, se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales de los gastos originados en el pasado mes de Agosto por el automóvil de Vías y Obras provinciales, importante 1.916,60 pesetas, se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del cuentadante el oportuno libramiento con cargo a la partida que para esta atención figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Agosto último por el contratista D. Tomás Martínez, en las obras de nueva construcción de la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante 4.962,42 pesetas, se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 47.332,56 pesetas que para dicha carretera figura en Resultados del presupuesto provincial.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Agosto último por el contratista don José Lopez, en el camino vecinal de Berbesa a Campos, trozo primero de Berbesa a Tol, importante 4.750,27 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél contratista las 4.587,82 pesetas a que quedó reducido aquél importe una vez deducidas 162,45 pesetas por gastos de inspección y vigilancia, con cargo: 2.280,13 pesetas a la subvención del Estado para estudios, replanteos construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contrato de la Diputación y el resto de 2.470,14 pesetas a la consignación para construcción de los caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria al niño Octavio Daniel Uncal Diaz, de Villaviciosa, si del reconocimiento facultativo que ha de sufrir la madre del mismo por el Médico del Asilo resulta comprobada su inutilidad para el trabajo.

Vista la cuenta que formula el Ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas del Estado D. Rafael Gadea, por la recepción de las obras del puente económico sobre el río San Isidro, ejecutado por el

Ayuntamiento de Aller, importe 97,50 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de Obras públicas con destino a dichos servicios.

Vista también la cuenta formulada por el Ingeniero de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, D. José F. Cabasés por la recepción del camino vecinal de San Tirso de Abres a la Estación del Ferrocarril de Villadrid, perteneciente al contrato entre el Estado y la Diputación, importante 306 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de Obras públicas con destino a dichos servicios.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 27 de Julio último para el suministro de harina a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, hasta el 31 de Diciembre de 1928, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejor licitador a D. Bernardino Fanjul al precio de 64,49 pesetas los 100 kilogramos; visto el pliego de condiciones y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el suministro de harinas a los Establecimientos de beneficencia provincial de esta ciudad, hasta el 31 de Diciembre de 1928, a D. Bernardino Fanjul, al precio de 64,49 pesetas los 100 kilogramos y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concorra a otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario de esta ciudad, don Luis G. Rico.

Visto de nuevo el proyecto favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la carretera de Villanueva a San Martín de Oscos, que figura en el plan provincial reorganizado por la Excm. Diputación y aprobado por Real decreto de 26 de Mayo último, con el número 2, se acordó aprobarlo y que las obras a que el mismo se refiere se ejecuten por el sistema de subastas en la forma que previene el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924 con sujeción a lo establecido en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo último.

Vista una instancia de la Compañía Telefónica Nacional, interesando se la autorice para tender una línea telefónica en los kilómetros 12 y 13 de la carretera de Langreo a Gijón, se acordó conceder el permiso solicitado siempre que la Compañía se comprometa a cumplir las condiciones que en su informe señala el Ingeniero-Director de Obras provinciales.

Vista la factura del Notario don Secundino de la Torre, importante 406,20 pesetas, por sus honorarios con motivo del acto de la apertura de pliegos en el concurso de ca-

minos vecinales y por la copia del acta de dicho acto; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vistas las relaciones de dietas devengadas por los Inspectores D. José María Rodríguez, D. Santiago Sánchez y D. Aurelio Quintas, en el mes de Agosto último; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que para su abono y con cargo a la partida de 13.000 pesetas figurada en el presupuesto para estas atenciones, se expida un libramiento por seiscientos noventa pesetas a favor del Administrador general de Arbitrios provinciales, para que éste satisfaga a cada uno de los Inspectores interesados la cantidad que le corresponda.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cervezas en el mes de Julio último, y las cuentas de gastos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar dichas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se realice en arcas provinciales el ingreso de 79.062,30 pesetas para completar con las doscientas mil pesetas ingresadas a cuenta, la suma de 279.062,30 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el referido arbitrio en el expresado mes de Julio y para que a favor de dicho funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 666,50 pesetas que debe percibir como habilitado de los Administradores locales del ramo, con residencia en Gijón y Avilés, que figuran en la relación correspondiente y para pago de los jornales por los mismos devengados en el mencionado mes de Julio; otro por 4.669,90 pesetas que por igual concepto debe de percibir para abonar los jornales que en dicho mes devengaron los veintinueve recaudadores; otro por 4.154 pesetas que del mismo modo debe de percibir para satisfacer los jornales devengados por los veintidós vigilantes recaudadores; otro por 6.876,48 pesetas que de idéntico modo debe de percibir para abonar los jornales de los auxiliares afectos a la Administración general, y otro por pesetas 736,65 para pago de los gastos causados por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de recaudación de los tan repetidos arbitrios.

Vista una instancia de D. Benito Verdeja, alcalde de barrio del pueblo de Mier, en el concejo de Valle Alto de Peñameñera, interesando, por acuerdo de la asamblea de vecinos, se les conceda una subvención de 1.500 pesetas, para las obras de reparación y ensanche del puente llamado Lornia, sobre el río Cares; de conformidad con la Ponencia de Fomento, se acordó acceder a lo interesado, abonándose dicha suma,

y con el fin indicado, al Ayuntamiento de Valle Alto de Peñameñera, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta rendida por el Inspector de Ganadería, D. Jesús Vazquez, importante 3.727 pesetas justificativa del libramiento expedido a su favor por 3.760 pesetas para adquisición de tres vacas con destino a la lechería del Hospicio; se acordó aprobarla por su importe citado y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 847 de su razón, después que se reintegren las 33 pesetas sobrantes.

Vista también la cuenta rendida por el Inspector de Ganadería don Jesús Vazquez, importante 1.000 pesetas, justificativa del libramiento por igual cantidad expedido a su favor para los gastos que se originaran en la recolección de la yerba de la Cadellada; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia del Presidente de la Entidad local Menor de Treviás, solicitando una subvención para construir un muro que defienda los terrenos donde se celebra la feria del pueblo, de las avenidas del Río Esva, y otra del Sindicato Católico Agrario de la parroquia de Linares, en Ribadesella, solicitando un semental de raza vacuna para destinarlo a la reproducción.

Vista una instancia de D. Antonio Perez Pimentel, interesando se conceda una subvención de 3.000 pesetas para saldar el déficit de las obras del Mirador del Fito; se acordó acceder a lo solicitado y concederle la suma que interesa con cargo a la consignación figurada para el fomento del Turismo.

Vista una factura del Colegio de María Santísima de los Desamparados, importante 300 pesetas por los gastos de bordado de una corbata para la bandera del Centro Asturiano de Vizcaya; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación.

Se acordó prestar el más decidido apoyo a la solicitud dirigida a los Poderes públicos por los fabricantes de manteca pura de vaca interesando la prohibición absoluta de la mezcla de margarina u otra grasa similar con la manteca pura de vaca y la adopción de otras medidas encaminadas a la fabricación y venta de aquellas sustancias.

Se acordó pasar a la Comisión de Fomento una instancia del Ayuntamiento de Miranda solicitando una subvención de 10.000 pesetas para las obras de abastecimiento de aguas de la villa.

Vista una instancia del Alcalde de Miranda, solicitando, en nombre del Ayuntamiento, una subvención de 2.000 pesetas para la construcción de un puente sobre el río Pigüña, en el punto denominado del General y que pone en comunicación con la villa los pueblos de Llamoso y Montobo, así como gran parte del concejo de

Teverga; se acordó conceder la autorización solicitada con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Se acordó conceder permiso a D. Juan Díaz Suárez, de Boo (Aller) para que en el Hospital verifique las prácticas necesarias para cursar la carrera de practicante, debiendo aportar como de su propiedad las blusas y demás objetos necesarios al efecto.

Vista una instancia de D. Francisco Caramés, manifestando que tiene el proyecto de publicar un libro en el cual se recopile todo cuanto se ha hecho por la actual Corporación en pro del fomento de la riqueza forestal, pecuaria e ictícola y en general cuanto interesa a los fines materiales de la provincia, suplicando la adquisición de determinado número de ejemplares que le compense de los gastos que con tal motivo tiene que hacer; se acordó adquirir 500 ejemplares de dicho libro, siempre que su importe no exceda de 2.500 pesetas, abonándose este gasto con cargo a las 13.500 pesetas consignadas para estas atenciones en el Capítulo 1.º, artículo 9.º del presupuesto.

Siendo necesarios, a fin de ampliar los terrenos donde se ha de emplazar la nueva Casa de Caridad de San Lázaro, adquirir los que son propiedad de D. Carlos Gutiérrez, de una superficie de 43 áreas y 58 centiáreas, compuestos de huertas, prados y casa-habitación señalada una con el número 22 y otra sin número, situados en el barrio de San Lázaro, de esta ciudad, y cuyos linderos y demás particularidades se determinarán en la escritura de compra venta, que en su día ha de otorgarse, y oído el parecer del Arquitecto provincial, en cuanto a su valor y conveniencia, y conforme con la oferta verbal del Sr. Gutiérrez, se acordó adquirir dichos terrenos por la cantidad de 23.000 pesetas, siendo de cuenta del vendedor todos los gastos que se ocasionen con la referida compra, abonándose esta suma con cargo a la consignación figurada a este efecto en el Capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto extraordinario últimamente votado por la Excm. Diputación.

Vista una instancia de D. Enrique Iñarrea García, vecino de esta ciudad, solicitando por haber prestado servicios a la Excm. Diputación y haber sido separado del cargo por imposibilidad física, se le conceda una pensión en la cuantía que la Corporación estime pertinente, y en vista de las circunstancias especiales que concurren en el solicitante, se acordó concederle la pensión de 730 pesetas anuales, abonables a partir del día 13 de Septiembre de 1925, siguiente al que dejó de prestar servicio, y en las condiciones establecidas por el acuerdo de la Excm. Diputación de 9 de Marzo de 1922.

Se acordó apoyar el acuerdo adoptado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, referente al proyecto aprobado del Ferrocarril Ferrol Gijón, a fin de que se opte

por el cruce de la ría del Eo, en Vegadeo, junto al actual puente de Porto.

Visto el expediente promovido por D.^a Argentina Paredes, viuda del Médico de la Beneficencia provincial, D. Federico Collera Romero, solicitando se le conceda la pensión que pudiera corresponderle, teniendo en cuenta que su difunto esposo contrajo la enfermedad que motivó su fallecimiento en el cumplimiento de su deber; vistos los antecedentes, de los cuales resulta que a la solicitante le corresponde percibir la pensión anual de 832,32 pesetas, en atención a los 24 años, 7 meses y 2 días que prestó servicio su difunto esposo, sirviendo de sueldo regular el de 3.468 pesetas que es el mayor que disfrutó el causante; visto el informe del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, en el que se hace constar como probable, el contagio de la enfermedad que determinó la defunción del Sr. Collera, en la convivencia que tuvo durante varios años con enfermos afectos de tuberculosis; y visto el artículo 8.^o del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones, con la adición acordada por el pleno de 6 de Agosto último, y atendida la circunstancia especial que concurre en el caso objeto de este expediente, se acordó por unanimidad aumentar la pensión que corresponde a doña Argentina Paredes, en un 50 por 100 de la proporción que le corresponde reglamentariamente, y en su virtud fijarla en la cantidad de 1.248,48 pesetas anuales, que habrá de percibir desde el día 7 de Mayo último, siguiente al del fallecimiento del causante, D. Federico Collera, con las condiciones fijadas por el expresado Reglamento.

Se acordó conceder licencia al Sr. Presidente para ausentarse, con el fin de tomar aguas medicinales.

Vacante una plaza de practicante 3.^o del Hospital provincial, dotada con el sueldo de 2.250 pesetas anuales, se acordó anunciar su provisión mediante examen de aptitud que habrá de celebrarse en aquel Establecimiento el día 23 del actual, ante el Tribunal formado por tres Médicos de la Beneficencia provincial, que habrán de designarse.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Piloña, en concepto de subvención, la cantidad de 5.000 pesetas, para la terminación de las obras de saneamiento de la villa de Infesto, debiendo abonarse con cargo a la consignación de 125.000 pesetas figuradas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

También se acordó conceder al Ayuntamiento de Piloña la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de subvención, para las obras de terminación del puente de La Cueva, en la carretera de Infesto a Campo de Caso, debiendo abonarse dicha suma con cargo a la consignación figurada en el presupuesto extraordinario para estas atenciones.

Igualmente se acordó conceder al Ayuntamiento de Castropol, la cantidad de 4.000 pesetas, en con-

cepto de subvención, para las obras de saneamiento en el nuevo edificio escolar construido en Tol, y abonarla con cargo a las 125.000 pesetas figuradas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

De la misma manera se acordó conceder al Ayuntamiento de Rivadedeva la cantidad de 7.000 pesetas, en concepto de subvención para las obras de desagüe y alcantarillado del pueblo de Colombres, debiendo abonarse con cargo a las 125.000 pesetas consignadas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Valle bajo de Peñameñaca, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de subvención, para las obras de desagüe y construcción de lavaderos en el pueblo de Alevia, y abonar esta suma con cargo a la consignación de 125.000 pesetas figuradas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

También se acordó conceder al Ayuntamiento de Cibrales, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de subvención para las obras que llevé a cabo en el concejo, para traida de aguas, debiendo abonarse con cargo a las 125.000 pesetas consignadas para estas atenciones en el presupuesto extraordinario.

Para resolver las dudas que en la práctica puedan ocurrir, y a propuesta de los Diputados señores García Conde y Laspra, se acordó con carácter de obligación de los funcionarios de Arbitrios provinciales: Que el Administrador general de dichos Arbitrios tendrá a su cargo la parte administrativa, llevando bajo su dirección y responsabilidad, la contabilidad en forma clara y concisa; que el Inspector que tenga más categoría recibirá órdenes directamente del Administrador, las que transmitirá a los demás Inspectores, distribuirá los servicios de éstos y de los empleados del impuesto, siempre de común acuerdo con dicho Administrador, que además ordenará y practicará toda clase de investigaciones en las Aduanas, estaciones de los ferrocarriles y en aquellos puntos donde se pueda comprobar si las especies fueron alevadas en forma debida al ser introducidas en la provincia; que los Administradores locales y recaudadores serán los Jefes inmediatos del personal afecto a la Recaudación, llevarán los libros que por la administración se les encomiende sin raspaduras ni enmiendas, no podrán retener en su poder cantidades mayores de 1.500 pesetas, serán responsables de la recaudación y están obligados a cumplir las órdenes de sus Superiores.

Vista la instancia de D. Angel Fernández y Fernández Trapa, solicitando aclaración del acuerdo de 8 de Junio último, referente a su nombramiento de Auxiliar de la oficina de Agricultura y Ganadería; se acordó que dicho nombramiento sea con la denominación de la oficina afecta a los servicios de Agricultura, Ganadería y Repoblación forestal, con el sueldo de 1.825 pesetas anuales, en lugar de la de Auxiliar escribiente

con que había sido nombrado por la Comisión de Fomento.

A fin de que la Corporación tenga los necesarios antecedentes siempre que se trate de ascensos por méritos, o de otras ventajas que se concedan al personal; se acordó que se oiga al Secretario Jefe del mismo, previo informe por escrito—del que le harán entrega—de los Jefes de dependencia, referente a la competencia, asiduidad y afición al trabajo de cada uno de los funcionarios a sus órdenes inmediatas.

Vacante la plaza de Oficial Mayor de la Intervención de fondos provinciales, por haber sido nombrado el que la desempeñaba, don Rafael Clavaguera Pascual, para la de Oficial Mayor de la Secretaría, y visto lo que dispone la Real orden de 1.^o de Diciembre de 1925, en consonancia con lo que determina el artículo 43 del Estatuto provincial y demás preceptos complementarios; se acordó proveer dicho cargo en quien pertenezca al cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, abriéndose al efecto el correspondiente concurso por término de treinta días, cuyo anuncio habrá de publicarse en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Dirección general de 1.^a Enseñanza

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Agosto último, esta Dirección general, ha señalado el día 14 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas de Pravia (Oviedo), por la cantidad de 270.332'12 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el del Gobierno civil de Oviedo, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el siete de Octubre próximo, pudiendo presentarse lo mismo en el Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones Administrativas de primera Enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de clase (3'60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago

de la Caja general de depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.500 pesetas en metálico o en efectos de la deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.^o de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y de seguros de incendios será de dieciocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento sobre su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 18 de Septiembre de 1927.—El Director general de Primera Enseñanza, Suarez Somonte.—Rubricado.

Modelo de proposición:

D. n....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja del..... por 100).

Fecha y firma del proponente.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Director general de Primera Enseñanza, Ignacio Suarez Somonte.—Rubricado.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo para su cumplimiento y conocimiento.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.